RESOLUCIÓN No. 655
(Junio 16 de 2023)

Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-001-2023, para el: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DE MUNICIPIO DE DUITAMA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario compilatorio 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que el Municipio de Duitama inicio proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-001-2023, para el: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DE MUNICIPIO DE DUITAMA", con la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios previos, aviso y Resolución de Apertura Nº 558 de fecha 25 de mayo de 2023.

Que de conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según Acta de Cierre, se radico una (1) propuesta así:

ITEM	PROPONENTE
1	JOSE GUSTAVO QUESADA

Que el día 14 de junio de 2023, se emitió informe final de evaluación, el Comité Asesor y evaluador concluyó que a la fecha se encuentra habilitado para participar en la subasta el oferente JOSE GUSTAVO QUESADA, por lo anterior y teniendo en cuenta que se tiene un único oferente habilitado se procede a dar aplicación al numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego y no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Que por lo anterior, en la diligencia de subasta el municipio de Duitama, a través del Comité Asesor y Evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso contractual de subasta Inversa electrónica con la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios previos, aviso y Resolución de Apertura Nº 558 de fecha 25 de mayo de 2023, al proponente JOSE GUSTAVO QUESADA, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 4.211.190 EXPEDIDA EN PESCA, por la suma de $ 241.439.825,60, propuesta que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la entidad, y su oferta económica se encuentra por debajo del presupuesto del presente proceso contractual.

Que así las cosas, mediante el presente acto administrativo se acoge la recomendación

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SUB-001-2023, para el: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DE MUNICIPIO DE DUITAMA", al proponente JOSE GUSTAVO QUESADA, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 4.211.190 EXPEDIDA EN PESCA, por la suma de $ 241.439.825,60.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página ww.colombiacompra.gov.co el contenido de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los 16 días del mes de junio de 2023.

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Ángela García-Secretaria General.
Proyectó: Diana Zambrano- Oficina de contratación.